

Sindicatos BHP acusan tardanza en pronunciamiento por multas cursadas a trabajadores que no votaron en plebiscitos constitucionales

-Solicitud de un pronunciamiento de parte del Servel fue derivada a las autoridades de gobierno pertinentes

La Coordinadora de Sindicatos BHP, integrada por los sindicatos de Trabajadores de Minera Spence, Supervisores y Profesionales de Minera Spence, N°2 de Supervisores y Staff de Minera Escondida, N°1 de Trabajadores de Minera Escondida y N°1 BHP Chile, manifestaron su molestia ante la tardanza de parte de las autoridades de gobierno debido a la demora en pronunciarse ante las multas cursadas a trabajadores que se encontraban en turno laboral y no fueron trasladados a justificarse por encontrarse a más de 200 kilómetros de su lugar de votación, y a quienes su empleador les emitió un certificado que en algunos casos no ha tenido ninguna validez.

Esta preocupación fue representada, por dos de los sindicatos más grandes de la minería nacional, como lo son los de las mineras Escondida y Spence, en la región de Antofagasta.

En el caso del Sindicato Spence, en diciembre del 2023 solicitaron el pronunciamiento del Servicio Electoral(SERVEL) en torno a la "pertinencia y legalidad del actuar de parte de nuestro empleador MINERA SPENCE S.A", señala la misiva presentada por el gremio.

La solicitud dirigida al Director Regional de Antofagasta del Servel indica además que "por medio de la presente, conforme a las facultades que nos confiere el artículo 220 del Código del Trabajo y en representación de nuestros socios y socias venimos a solicitar pronunciamiento de la institución a su cargo en la región de Antofagasta, respecto del pasado proceso eleccionario sobre el Plebiscito Nacional Constitucional del 17 de diciembre de 2023".

"Al respecto, nuestro empleador en casi la totalidad de las 3 votaciones que consideró el plebiscito constitucional vivido el año 2023, definió que aquellos trabajadores que encontrándose en su turno laboral los días de las votaciones y cuyos lugares de votaciones se encontraban a más de 200 kilómetros de la faena laboral no serían trasladados a las comunas cercanas a la faena para justificar el no cumplir con la obligación de votar, sino que en el caso que fueren citados por el Juzgado de Policía Local pertinente, el empleador les proporcionaría un certificado que acredita que el día de las votaciones se encontraba laborando, lo anterior a modo de justificativo por no haber sufragado", señalaron desde el Sindicato Spence.

Ronald Salcedo, Presidente del Sindicato de Trabajadores de minera Spence explicó que "los socios de nuestro sindicato que no votaron por encontrarse a más de 200 kilómetros del lugar de votación y que no fueron trasladados para justificar este hecho, fueron citados por el Juzgado correspondiente y en algunos casos no

se les aceptó el certificado emitido por la empresa como justificación suficiente, siendo multados"-

"En diciembre pasado el SERVEL nos responde que nuestra consulta ha sido derivada a la Dirección del Trabajo y Seremi de Minería, somos citados a reunión por parte de la Seremi del Trabajo en enero de este año, instancia en la que se compromete una respuesta".

El dirigente precisó que "en marzo, y ante la falta de respuesta, nuevamente realizamos las consultas correspondientes a la Seremi del Trabajo y Dirección Regional del Trabajo y a la fecha no existe respuesta, paralelamente, los trabajadores afectados continúan siendo citados y en algunos casos multados por los juzgados correspondientes.

"Ante esta tardanza, como sindicato estamos evaluando otras acciones como solicitar el pronunciamiento de instancias como la Contraloría General de la Republica por la falta de respuesta de los servicios públicos mencionados", finalizó.

Por su parte, desde el Presidente del Sindicato 1 de minera Escondida, Patricio Tapia indicó que "realizamos las consultas ante la negativa de nuestro empleador minera Escondida de permitir acudir a justificarse a los trabajadores que se encontraban en faenas laborando, el día del plebiscito del 17 de diciembre, quienes se encontraban a más de 200 kilómetros de su lugar de sufragio".

"Esta situación está provocando una serie de problemas a los trabajadores afectados como citaciones a los Juzgados de Policía Local, las cuales se producen en días laborales, a lo que se suman las multas que están siendo aplicadas", añadió el dirigente.

El Presidente del Sindicato 1 Escondida, finalizó explicando que "solicitamos un pronunciamiento de la Dirección del Trabajo, que según la respuesta del Servel al Sindicato Spence, es la autoridad competente para establecer si el empleador tiene la obligación de facilitar los permisos para cumplir con los trámites de excusarse en una votación. La solicitud para que la Dirección del Trabajo se pronunciará, la realizamos en enero de este año sin que hasta la fecha exista una respuesta", concluyó.